



EXTRACTO DEL ACTA Nº 21

En el Teatro de Olivares Veas del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, siendo las **20.00 horas**, del día **28 de noviembre de 2022**, celebró sesión **ORDINARIA**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en única convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones **D. Isidoro Gambín Jaén**.

con la asistencia de

CONCEJALES G.M. PSOE

Doña María José González Peña
Don Jesús Merino Carrera
Doña Ana Belén Carrera Armario
Doña Saray Soria García
Don Diego Carrera Ramírez
Don Juan Ramón Barroso Morales
Doña María Macías Ibáñez
Don Diego Zambrano Machado
Doña Juana María Valle Moreno
Don Jesús Rojas Ruiz

CONCEJALES G.M. POPULAR

Don Domingo Jesús González Gil
Don Oliver Verhoeven Fernández
Doña Lidia Morales Ramírez
Doña Juana María Morales Rubio
D. Oscar Roldán Soto

CONCEJALES G.M. AIPRO

Don Leopoldo Pérez Capella
D. Manuel Erdozain Vega
Doña María del Loreto Rosa Orellana

CONCEJALES G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA

Don Juan Antonio Sánchez Moreno
Don Isaac Manuel Gil Márquez

EL SECRETARIO GENERAL

Don Bernardo Muñoz Pérez

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Rafael Albertos Albertos

Excusan su inasistencia

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio comienzo a la misma con arreglo al siguiente Orden del Día:





I PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 01. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS PLENARIAS NÚMERO 19 DE 31 DE OCTUBRE Y Nº 20 DE 5 DE NOVIEMBRE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de actas objeto de aprobación, no produciéndose ninguna.

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Pasado el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21 (11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular, 3 votos del G.M. AIPRO y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONERA) se **ACUERDA**, aprobar las ACTAS PLENARIAS NÚMERO 19 DE 31 DE OCTUBRE Y Nº 20 DE 5 DE NOVIEMBRE

PUNTO Nº 02. TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA DE SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL G.M. AIPRO DE D. MANUEL ERDOZAIN VEGA.

Los miembros de la Corporación quedan enterados de la renuncia presentada por D. Manuel Erdozain Vega y, en consecuencia:

PRIMERO. Tomamos conocimiento y aceptamos la renuncia de D. Manuel Erdozain Vega, que concurrió como nº:2 en las últimas elecciones municipales por la formación Alternativa Independiente Progresista (AIPRO) y que obtuvo tres puestos de Concejal.

SEGUNDO. Solicitamos a la Junta Electoral Central la expedición de credencial como sustituto de D. Manuel Erdozain Vega a favor de D. Francisco Javier Pérez Macias, candidato





nº5 de la citada formación política e inmediata siguiente al objeto de cubrir la vacante de Concejal dimisionario.

D. Manuel Erdozain Vega, abandona la sesión plenaria#

PUNTO Nº 03. APROBACIÓN SI PROCEDE DE PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA CON RELACIÓN AL EXP. DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA Nº:3-CEX-09.

Decae.

PUNTO Nº 04. APROBACIÓN SI PROCEDE DE PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA CON RELACIÓN AL EXP. DE SUPLEMENTO CRÉDITOS Nº 3/SUP/04.

Pasado el trámite de votación, por UNANIMIDAD de los presentes en número de 21 (11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular, 3 votos del G.M. AIPRO y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONERA) se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Los gastos que se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a la utilización de remanente de tesorería del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales
Económica				
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.224.279,29 €	+ 188.022.21 €	5.412.301,50 €

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los que siguen a continuación:

Altas en Gastos





Prog.	Econ.	Descripción	Créditos consignados	Modificación de crédito	Créditos finales
011	31000	Intereses de Préstamos del Interior	18.720,13	760,00	19.480,13
132	12001	Retrib. Básicas Policía Local Grupo A2	71.664,55	550,47	72.215,02
132	12003	Retribuc. Básicas Policía Local Grupo C1	831.797,47	6.025,75	837.823,22
132	12006	Trienios Policía Local	171.958,24	1.358,92	173.317,16
132	12100	Retrib. Complemento de Destino Policía Local	438.202,69	3.443,60	441.646,29
132	12101	Retribuc. Complemento Específico Policía Local	1.247.312,83	8.551,00	1.255.863,83
132	12103	Retrib. Otros Complementos Policía Local	17.688,70	664,66	18.353,36
132	15100	Gratificaciones Policía Local	453.129,79	2.687,59	455.817,38
135	12001	Retrib. Básicas Protección Civil Grupo A2	24.970,41	181,02	25.151,43
135	12006	Trienios Protección Civil	10.107,06	26,30	10.133,36
135	12100	Retrib. Complem. Destino Protección Civil	13.130,21	95,70	13.225,91
135	12101	Retribuc. Complem. Específico Protección Civil	22.994,26	140,14	23.134,40
150	12000	Retri.Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo A1	57.652,57	421,47	58.074,04
150	12001	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo A2	100.110,36	731,15	100.841,51
150	12003	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo C1	72.885,01	505,74	73.390,75
150	12004	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo C2	390.282,75	2.873,72	393.156,47
150	12005	Retrib. Básicas Func.Urbanismo y Vivienda Grupo E	72.639,77	522,84	73.162,61
150	12006	Retrib. Trienios Func. Urbanismo y Vivienda	118.646,44	992,46	119.638,90
150	12100	Retrib.Complem. de Destino Func. Urbanismo	349.143,91	2.826,57	351.970,48
150	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Urbanismo	406.152,72	4.170,40	410.323,12





150	12103	Retrib. Otros Complementos Func. Urbanismo	3.000,00	345,42	3.345,42
150	13000	Retribu. Personal Laboral Vivienda y Urbanismo	36.850,00	386,51	37.236,51
150	13002	Retribuc. Complem. Personal Laboral Urbanismo	41.057,00	503,63	41.560,63
150	13100	Retrib. Personal Laboral Temporal Urbanismo	502.242,62	13.650,72	515.893,34
150	15100	Gratificaciones Personal Urbanismo e Infraestructuras	20.000,00	251,12	20.251,12
163	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	10.419,00	115,95	10.534,95
163	12005	Retrib. Básicas Func. Limpieza Viaria Grupo E	11.587,00	133,25	11.720,25
163	12006	Retrib. Trienios Func. Limpieza Viaria	2.862,00	37,61	2.899,61
163	12100	Retri.Complem. de Destino Func. Limpieza Viaria	8.779,00	114,28	8.893,28
163	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Limpieza Viaria	35.672,00	201,80	35.873,80
163	12103	Retrib. Otros Complement. Func. Limpieza Viaria	9.000,00	159,19	9.159,19
163	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal Limpieza Viaria	199.036,64	2.163,27	201.199,91
164	13000	Retrib. Básicas Personal Laboral Cementerio	11.580,00	130,96	11.710,96
164	13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Cementerio	9.765,00	115,66	9.880,66
164	13100	Retribuc. Personal Laboral Cementerio	9.716,00	141,80	9.857,80
171	12005	Retrib. Básicas Func. Parques y Jardines Grupo E.	18.816,00	205,63	19.021,63
171	12006	Retrib. Trienios func. Parques y Jardines	2.422,00	29,36	2.451,36
171	12100	Retrib. Complement. Destino Func. Parques y Jardines	8.109,00	97,03	8.206,03
171	12101	Retribuc. Complement. Específico Func. Parques y Jardines	14.391,00	134,08	14.525,08
171	12103	Retribuc. Otros Complement. Parques y Jardines	13.000,00	6,91	13.006,91
171	13000	Retribuc. Básicas Personal Laboral Parques y Jardines	18.854,00	210,73	19.064,73
171	13002	Otras Remunerac. Personal Laboral Parques y Jardines	21.474,00	253,23	21.727,23





171	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal Parques y Jardines	285.085,65	5.897,17	290.982,82
221	16209	Gastos Sociales	16.000,00	27,30	16.027,30
231	12001	Retrib. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo A2	112.020,00	1.264,97	113.284,97
231	12003	Retrib. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo C1	58.194,00	521,98	58.715,98
231	12004	Retrib. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo C2	42.648,00	575,90	43.223,90
231	12005	Retribuc. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo E.	35.403,00	299,71	35.702,71
231	12006	Retrib. Trienios Func. Servicios Sociales	42.628,00	509,84	43.137,84
231	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Serv.Sociales	129.390,00	1.475,59	130.865,59
231	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Servicios Sociales	205.127,00	1.894,86	207.021,86
231	12103	Retrib. Otros Complementos Func. Serv. Sociales	40.000,00	106,39	40.106,39
231	13100	Retrib. Pers.Laboral Servicios Sociales y Mant. Colegios	419.459,00	5.159,80	424.618,80
231	16000	Cuotas Seguridad Social Funcionarios y Contratados	3.500.000,00	43.213,83	3.543.213,83
241	12001	Retrib. Básicas Func. Fomento Grupo A2	13.397,00	161,50	13.558,50
241	12006	Retrib. Trienios Func. Fomento	2.167,00	40,46	2.207,46
241	12100	Retrib. Complemento de Destino Func. Fomento	3.299,00	61,58	3.360,58
241	12101	Retrib. Complemento Específico Func. Fomento	29.492,00	122,42	29.614,42
241	12103	Retrib. Otros Complement. Func. Fomento	15.000,00	115,29	15.115,29
320	12001	Retribuc. Básicas Func. Educación Grupo A2	23.182,00	306,54	23.488,54
320	12004	Retrib. Básicas Func. Educación Grupo C2	1.098,00	9,28	1.107,28
320	12005	Retrib. Básicas Func. Educación Grupo E	52.098,00	603,53	52.701,53
320	12006	Retribuc. Trienios Func. Educación	6.947,00	91,60	7.038,60
320	12100	Retrib. Complem. de Destino Funcionarios Educación	34.575,00	399,20	34.974,20





320	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Educación	43.187,00	364,02	43.551,02
320	12103	Retribuc. Otros Complem. Func. Educación	25.000,00	57,99	25.057,99
320	13100	Retrib. Personal Laboral Educación	449.121,00	4.527,29	453.648,29
330	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Cultura	11.250,00	66,68	11.316,68
330	12001	Retrib. Básicas Func. Cultura Grupo A2	16.556,00	164,70	16.720,70
330	12004	Retrib. Básicas Func. Cultura Grupo C2	5.355,00		5.355,00
330	12006	Retrib. Trienios Func. Cultura	4.507,00	29,89	4.536,89
330	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Cultura	30.000,00	110,10	30.110,10
330	12103	Retrib. Otros Complem. Func. Cultura	10.000,00	102,46	10.102,46
330	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal D. Cultura	25.526,56	247,11	25.773,67
340	12001	Retrib. Básicas Func. Inst. Deportivas Grupo A2	16.556,00	184,74	16.740,74
340	12003	Retrib. Básicas Func. Inst. Deportivas Grupo C1	388,00	2,85	390,85
340	12004	Retrib. Básicas Func. Inst. Deportivas Grupo c2	120.720,00	825,52	121.545,52
340	12006	TRIENIOS.	7.582,00	94,25	7.676,25
340	12100	Retri. Complem. de Destino Func. Instal. Deporti.	123.073,00	814,93	123.887,93
340	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Inst. Deportivas	50.000,00	366,37	50.366,37
340	12103	RETRIB. OTRO COMPL. FUNC. INST. DEPORTIVAS	15.000,00	16,57	15.016,57
340	13100	Retribuc. Person. Eventual Inst. Deport.	287.519,03	3.535,01	291.054,04
430	12001	Retrib. Básicas Func. Turismo Grupo A2	15.983,00	180,52	16.163,52
430	12004	Retrib. Básicas Func. Turismo Grupo C2	10.547,00	116,89	10.663,89
430	12006	Retrib. Trienios Func. Turismo	6.725,00	85,22	6.810,22
430	12100	Retrib. Complement. de Destino Func. Turismo	12.239,00	152,76	12.391,76
430	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Turismo	35.000,00	242,89	35.242,89





912	10001	Retrib. Básicas Altos Cargos y Otras Remunerac.	339.928,22	3.914,66	343.842,88
912	11000	Retri.Básicas y Otras Remun.Pers.Eventual Gabinete	125.002,70	1.444,30	126.447,00
920	12000	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo A1	67.764,00	721,10	68.485,10
920	12001	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo A2	63.968,00	712,36	64.680,36
920	12003	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo C1	211.022,00	2.362,66	213.384,66
920	12004	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo C2	87.249,00	1.016,45	88.265,45
920	12005	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo E	32.345,00	354,97	32.699,97
920	12006	Retrib. Trienios Func. Serv. Generales	91.012,00	1.124,50	92.136,50
920	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Serv. Generales	232.128,00	2.870,26	234.998,26
920	12101	Retrib. Complement. Específico Func. Serv. Generales	507.318,72	4.265,21	511.583,93
920	12103	Retrib. Otros Complem. Func. Serv. Grales.	72.343,00	904,70	73.247,70
920	13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Servicios Generales	13.531,00	148,67	13.679,67
920	13002	Retrib. Complement. Personal Laboral Servicio Generales	14.172,00	168,24	14.340,24
920	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal	679.445,93	14.309,20	693.755,13
924	12004	Retribuc. Básicas Radio Mpal. Grupo C2	10.195,00	114,30	10.309,30
924	12005	Retrib. Básicas Radio Municipal Grupo E	9.407,00	105,22	9.512,22
924	12006	Retrib. Trienios Func. Radio Municipal	2.505,00	31,11	2.536,11
924	12100	Complemento Destino Radio Mpal.	8.649,00	106,64	8.755,64
924	12101	Retrib. Complem. Específico Radio Municipal	20.000,00	131,66	20.131,66
924	13000	Retribuciones Personal Laboral Radio Municipal	18.231,00	179,09	18.410,09





924	13002	Retribuc. Complem. Personal Laboral Radio Municipal	13.887,00	158,23	14.045,23
924	13100	Retribuc. Personal Laboral Radio Municipal	36.656,00	500,59	37.156,59
931	12000	Retrib. Básicas Func. Administ. Financiera Grupo A1	74.430,00	838,60	75.268,60
931	12003	Retrib. Básicas Func. Administrac. Financiera Grupo C1	12.617,00	140,11	12.757,11
931	12006	Retrib. Trienios Func. Administrac. Financiera	23.653,00	285,42	23.938,42
931	12100	Retri.Complem. de Destino Funcionarios Adminis.Financ.	49.051,00	612,30	49.663,30
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	120.917,28	1.021,86	121.939,14
933	13100	Retr.Pers.Lab.Temp.Limpieza Edif.Pub. Línea A3	33.190,03	368,25	33.558,28
23100	12003	Retr.Básic. Func. Pr.Serv.Conviv. y Reins. Social Grupo C1	9.500,00	23,66	9.523,66
23100	12006	Retr. Trienios Func. Pr. Serv. Conviv. y Reinserc. Social	0,00	24,60	24,60
23100	12100	Retr.Compl. de Dest Func. Pr.Serv. Conviv. y Reins. Social	0,00	14,44	14,44
23100	12101	Ret. Complem. Especifico Fun. Pr.Serv.Conviv. y Reins. Socia	0,00	13,00	13,00
23101	13100	Retrib. Pers.Laboral Progr. Empleo Temporal (Promete	110.677,40	872,78	111.550,18
23103	13100	Retrib.Pers.Laboral Pr.Tratamiento a Familias con menores	122.067,00	1.420,72	123.487,72
23104	13100	Retribuc.Personal Laboral Temporal Progr. Zonas Desfavorecid	355.599,21	1.901,69	357.500,90
23111	13100	Retrib. Refuerzo SSSCC Trab. Soc.	56.610,09	430,95	57.041,04
24106	13100	CA/ITI/0031/2021 Retrib. Pers. Laboral Colect. 18 a 29 años	757.165,68	9.495,15	766.660,83
24107	13100	Plan Empleo Joven Ahora 2022 Retrib. personal temporal	333.504,75	1.762,03	335.266,78





92001	12001	Retribuc. Básicas Funcionarios Deleg. Jédula Grupo A2	16.115,00	181,48	16.296,48
92001	12004	Retribuc. Básicas Func. Delegac. Jédula Grupo C2	10.428,00	116,02	10.544,02
92001	12006	Retrib. Trienios Func. Delegac. Jédula	4.709,00	57,70	4.766,70
92001	12100	Retribuc. Compl. Destino Funcionarios Deleg. Jédula	12.804,00	156,90	12.960,90
92001	12101	Retrib. Compl. Específico Func. Deleg. Jédula	25.000,00	184,91	25.184,91
92001	13100	Retr. Personal Laboral Temporal Jédula	20.288,88	248,60	20.537,48
92002	13100	Retrib.Pers.Lab.Temp. Gestión Plan Extr. COVID-19 Línea A0	13.912,86	141,78	14.054,64
		TOTAL MODIFICACION DE CRÉDITO		188.022,21	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





PUNTO Nº 05 APROBACIÓN SI PROCEDE DE PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA CON RELACIÓN AL EXP. DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO ICO, Nº:03/CEX/08.

Pasado el trámite de votación, por **18 VOTOS A FAVOR** (11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONERA) frente a **3 VOTOS EN CONTRA** del G.M. AIPRO, que en relación a los 21 miembros que forman Corporación es mayoría absoluta legal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CEX 08-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las inversiones a realizar en el presente ejercicio presupuestario, y para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913.03	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO	0,00 €	+ 15.527,38 €	15.527,38 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos disponibles finales
Progr.	Económica					
340	226.99	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DELEGACION DE DEPORTES	50.000,00 €	38.584,02 €	- 15.527,38 €	23.056,64 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:





- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 06. APROBACIÓN SI PROCEDE DE PLIEGOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LIMPIEZA VIARIA.

Pasado el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21 (11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular, 3 votos del G.M. AIPRO y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA) se **ACUERDA**

PRIMERO. APROBAR el expediente de contratación nº 40/2022: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN ARCOS DE LA FRONTERA, compuesto por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Informe de necesidad.
- Memoria justificativa.
- Acuerdo plenario de 25 de julio de 2022
- Informe para inicio de expediente de contratación.

SEGUNDO. APROBAR la apertura del procedimiento de adjudicación, encomendando al Departamento de Contratación que realice todas las labores de publicación y seguimiento del procedimiento de contratación hasta su formalización.

TERCERO. Determinar como órgano de asistencia a la Mesa de Contratación, compuesta por:

PRESIDENTA:





Titular: Dña. María José González Peña (Delegada de Hacienda y Personal)
Suplente: D. Jesús Rojas Ruiz (Delegado de Medio Ambiente)

VOCALES:

Secretario: D. Bernardo Muñoz Pérez (Secretario General)
Suplente: D. Juan Francisco Gómez Coello

Interventor: D. Rafael Albertos Albertos (Interventor Accidental)
Suplente: D. Juan Manuel Barba Ruiz
Técnico: D. Javier Pieras Vázquez (Laboral hijo)
Suplente: D. Juan Andrés Vega Jiménez (Funcionario)

Titular: D. Rafael Sevilla Gómez (Funcionario)
Suplente: Dña. Mercedes Matos Álvarez.

PUNTO Nº07 APROBACIÓN SI PROCEDE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO DE LA SIERRA DE CÁDIZ Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA RESIDUOS.

Pasado el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21 (11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular, 3 votos del G.M. AIPRO y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONERA) se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre la mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para la asunción de competencia de los servicios municipales de la transferencia, transporte y tratamiento de la fracción orgánica de residuos domésticos del ayuntamiento de arcos de la frontera a favor de la mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz.

SEGUNDO. Notificar el certificado de dicho acuerdo a la mayor brevedad a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Cádiz.

PUNTO Nº08 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLES PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES Y VIAL DE ACCESO A PARCELA UBICADA EN HACIENDA EL RETIRO PROMOVIDO POR ORDOÑEZ Y ORTEGA S.L.

Pasado el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21 (11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular, 3 votos del G.M. AIPRO y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONERA) se **ACUERDA:**





PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones y vial de acceso a parcela catastral nº 8110701TF4781S000020P de Uso Terciario en "El Retiro" de Arcos de la Frontera promovido ante este Ayuntamiento por **ORDOÑEZ Y ORTEGA, S.L.**,

PUNTO Nº 9 PROPUESTA DEL G.M. PSOE 25 DE NOVIEMBRE

Pasado el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21(11 votos del G.M. PSOE, 5 votos del G.M. Popular, 3 votos del G.M. AIPRO y 2 votos del G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONERA) se **ACUERDA:**

PRIMERO. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

SEGUNDO. Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

TERCERO. Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.

CUARTO. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

*Y siendo las **23.30 horas** del día al principio indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario General, doy fe, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma:*

